



CODIGO ETICO DE AGUAS DE LANGREO

MARZO 2025

ÍNDICE

Preámbulo

Nuestro propósito

Nuestros valores

Nuestras normas de conducta

Nuestras acciones

Nuestra organización

**ESTE CODIGO ES LA REFERENCIA POR LA QUE SE REGIRA LA
CONDUCTA DIARIA DE TODOS LOS PROFESIONALES QUE
FORMAN PARTE DE AGUAS DE LANGREO**

En todas las actividades que desarrolla, AGUAS DE LANGREO tiene el firme compromiso de promover en coherencia con el propósito adoptado, sus propios valores, la legislación de aplicación y las normas de conducta adoptadas por los organismos internacionales, así como de fomentar el cumplimiento de las mismas.

Nuestra actividad debe llevarse a cabo con arreglo a la normativa europea, estatal, autonómica y local vigente, que nos resulta de aplicación, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales que nos corresponda seguir, en especial por lo que respecta al cumplimiento de los principios fundamentales, el respeto de la diversidad cultural y la protección del medio ambiente.

El presente documento es la referencia de comportamiento para todos los empleados y todas las empleadas que forman parte AGUAS DE LANGREO ya que ejercer nuestro cometido con profesionalidad, tratar a nuestros clientes con respeto y asumir cada una de nuestras responsabilidades es simplemente llevar a cabo nuestro trabajo correctamente.

En definitiva, nuestro Código Ético y de Conducta desarrolla de forma práctica los valores compartidos en AGUAS DE LANGREO, permite fortalecer una cultura de cumplimiento y apoya la creación de valor a largo plazo nuestro proyecto.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a los previstos en dichas disposiciones legales.

El Código prevalecerá sobre aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstos establezcan requisitos de conducta más exigentes.

PREAMBULO

Este Código Ético es esencial para AGUAS DE LANGREO, ya que con el mismo se pretende promover sus valores, tanto dentro de la empresa, como frente a las partes interesadas o grupos de interés.

Los valores de AGUAS DE LANGREO se plasman tanto en normas de conducta como en acciones y constituyen un eje primordial de su gobernanza y su día a día.

AGUAS DE LANGREO es una organización ética, y debe rendir cuentas de ello, y los valores que proclama contribuyen a asentar su legitimidad como empresa.

Tanto los valores como las normas de conducta y las acciones que se derivan de este Código Ético se enmarcan en la exigencia global de cumplimiento, cuyo objetivo es prevenir los riesgos jurídicos y reputacionales, y constituye para AGUAS DE LANGREO como para cualquier empresa, un gran desafío estratégico.

Por lo tanto, este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a AGUAS DE LANGREO con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

AGUAS DE LANGREO desempeña su actividad en el sector del agua, campo fundamental para los retos del desarrollo social, económico y sostenible, y en el que los servicios medioambientales constituyen la columna vertebral. En consecuencia, AGUAS DE LANGREO debe contribuir a la preservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la reducción de la contaminación, la preservación y el fomento de la biodiversidad, así como la mejora del bienestar y salud de los vecinos y vecinas y al desarrollo económico.

AGUAS DE LANGREO desarrolla el presente Código de conformidad con el marco ético de sus accionistas, los cuales, conscientes de sus responsabilidades, tienen la firme voluntad de que los valores y las normas de conducta que se recogen en este documento sean respetados por todos sus Profesionales, así como de promoverlas entre sus grupos de interés, en particular sus clientes, sus proveedores y la comunidad en la que desarrolla sus actividades.

De manera que este Código tiene como objeto garantizar el respeto de:

- Los valores y normas de conducta propios de sus accionistas.
- Las iniciativas internacionales de referencia, en particular el Pacto Mundial de la ONU, el derecho internacional en materia de derechos humanos y los principios rectores de la OCDE dirigidos a las empresas.
- La legislación de aplicación en el territorio en el que opera.

NUESTRO PROPÓSITO

El propósito de AGUAS DE LANGREO es contribuir al progreso humano y mejorar el futuro, gestionando el agua y los recursos naturales de forma sostenible, comprometiéndose firmemente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU.

En AGUAS DE LANGREO estamos convencidos que la continuidad del desarrollo humano sólo es posible si las cuestiones económicas, sociales y medioambientales se abordan como un todo indivisible. Por ello, llevamos a cabo una actividad responsable con el medio ambiente, estableciendo alianzas que nos permiten ser el motor de una transformación basada en la innovación, y que tiene la salud del planeta, las personas y la sociedad en general en el centro de su estrategia.

En el desarrollo de nuestra actividad, proporcionamos a nuestros clientes soluciones que facilitan el acceso a servicios esenciales y recursos naturales, y que ayudan a la conservación, recuperación y reutilización eficiente de estos recursos.

Somos una comunidad de trabajo en la que, además de una actividad profesional y respeto por su seguridad y salud, todos pueden encontrar un sentido a la actividad que desempeñan.

AGUAS DE LANGREO se asegura de que sus profesionales (entendiendo como tales a empleados/as, equipo directivo y administradores) desarrollen sus habilidades a través de acciones formativas. Y como no puede ser de otra manera, la empresa confía

en su responsabilidad y autonomía a todos los niveles y promueve la equidad profesional entre hombres y mujeres.

AGUAS DE LANGREO también promueve, especialmente en los órganos de representación social, el diálogo social, que alienta a los profesionales a adoptar nuestro proyecto colectivo como propio.

Como ya se ha indicado, en cualquier de las actividades que lleva a cabo, AGUAS DE LANGREO cumple con las leyes y reglamentos aplicables. También aplica sus normas éticas, ampliamente distribuidas y coherentes con sus valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, innovación y orientación al cliente.

La prosperidad de la empresa se basa en su utilidad para todos sus grupos de interés, ya sean clientes, accionistas, colaboradores, proveedores, población actual o generaciones futuras, en el territorio en el que opera. Su desempeño debe, por lo tanto, ser evaluado en todas las dimensiones correspondientes a las diferentes partes involucradas. Por lo tanto, la empresa exige los mismos altos estándares en cada una de esas dimensiones.

Para la implementación de este propósito, todos los grupos de interés de AGUAS DE LANGREO deben ser partícipes del mismo su propósito y ser conscientes de su significado.

Es por ello, que el Consejo de Administración tiene en cuenta este propósito y su implementación se evalúa al más alto nivel.

AGUAS DE LANGREO informa anualmente sobre su rendimiento multifacético, el cual recoge indicadores relevantes sobre la sostenibilidad de su modelo. Esos indicadores son empleados para evaluar:

- El desempeño económico y financiero
- El desempeño ambiental
- El desempeño social
- El desempeño calificado según el grado de satisfacción del cliente,
- El desempeño en términos de ética y cumplimiento

NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales de AGUAS DE LANGREO son los que a continuación se relacionan y explican brevemente.

Orientación a resultados

Actuamos persiguiendo la mejora y el logro de metas, con el objetivo de hacer de AGUAS DE LANGREO una referencia en rentabilidad y competitividad.

Honestidad y respeto

Queremos ser reconocidos por un comportamiento honesto e íntegro, merecedores de la confianza de nuestros colaboradores, clientes y proveedores como socios de referencia y de largo recorrido.

Rigor y profesionalidad

Trabajamos con ejemplaridad y vocación de servicio a nuestros clientes y desarrollando la capacidad de nuestros equipos para buscar soluciones eficientes e innovadoras.

Lealtad y compromiso

Favorecemos la diversidad, impulsamos el desarrollo profesional y reconocemos el mérito y la creatividad como estímulo a la productividad y al progreso.

Bienestar y desarrollo de las comunidades

Somos conscientes del valor que aportan nuestros servicios a la sociedad y estamos comprometidos con la protección del medio natural, el desarrollo y el bienestar de las comunidades en las que operamos.

Tolerancia cero contra la corrupción

AGUAS DE LANGREO no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Está prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía, para ti mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.

La lucha contra la corrupción es de máxima importancia para AGUAS DE LANGREO.

No se permite solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de clientes actuales ni potenciales, proveedores o personas que mantienen, o aspiran a mantener, relaciones con el Grupo, ni por quien actúe por cuenta de ellos. Dentro de este concepto se incluye la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.

El profesional debe acudir a la persona responsable de cumplimiento normativo.

Prevención de situaciones de conflicto de intereses

Los profesionales deben prevenir o evitar toda situación que cree o pueda crear un conflicto real, potencial o aparente entre sus intereses personales y los de la empresa. El interés personal comprende toda ventaja para sí mismo o en favor de parientes, amigos, allegados, personas u organizaciones con las cuales mantenga o haya mantenido relaciones de negocios o de afinidad.

Casos que pueden dar lugar a conflictos de intereses

- Tener capacidad de decidir, negociar o formalizar contratos en nombre de AGUAS DE LANGREO con personas vinculadas o con personas jurídicas en las que el empleado, directamente o a través de persona vinculada, tenga intereses económicos o personales.
- Ser directamente o a través de persona vinculada, accionista significativo, administrador, consejero, directivo, etc., de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de AGUAS DE LANGREO.
- Tener que supervisar la labor o el desempeño de personas vinculadas.

- Que el competente para decidir en un proceso de licitación fuera una persona vinculada.
- En el transcurso de auditoría, revisión por parte de un regulador o supervisor, el responsable o componentes de sus equipos fuera una persona vinculada.
- En acceso a posiciones dependientes, jerárquica o funcionalmente de un familiar, está sujeto a la política de empleo de familiares en la compañía y debe de contar con la autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Son personas vinculadas

- El cónyuge o análogo del empleado.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del empleado.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del empleado.
- Relaciones de amistad que puedan afectar a la objetividad personal y al deber de actuar en el mejor interés de AGUAS DE LANGREO.

Cuando un profesional tenga dudas sobre cualquiera de dichas situaciones, debe acudir al responsable de cumplimiento sus superiores jerárquicos para que éstos se adopten las decisiones adecuadas con el fin de evitar tales situaciones y preservar los intereses de la empresa.

Cuando un profesional tenga dudas sobre cualquiera de dichas situaciones, debe acudir al responsable del cumplimiento para que se adopten las decisiones adecuadas con el fin de evitar tales situaciones y preservar los intereses de la empresa.

Compromisos éticos en materia contable y financiera

AGUAS DE LANGREO considera esencial que sus empleados respeten las normas éticas en materia financiera, en particular en el uso de sus conocimientos, sus juicios

de valor y las actividades que se les encomiendan. No se trata únicamente de prevenir un riesgo penal, sino también de lograr la confianza de sus socios, lo cual es imprescindible para la continuidad de su actividad.

Confidencialidad

AGUAS DE LANGREO se esfuerza por hacer respetar, tanto a nivel interno como en la prestación de sus servicios, la confidencialidad en el uso de los datos, la información, el conocimiento, los derechos de propiedad intelectual e industrial y los secretos comerciales, dentro del marco de su actividad.

Seguridad

AGUAS DE LANGREO hace de la seguridad de las personas y los bienes una prioridad. Para ello, se compromete a poner a disposición los recursos que permitan garantizar la protección de sus profesionales en el desempeño de sus tareas, así como a adoptar las medidas necesarias de protección de espacios y lugares de trabajo, instalaciones y demás elementos de su patrimonio intangible. Asimismo, concede una especial atención a la prevención de cualquier daño a su imagen y reputación.

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

AGUAS DE LANGREO ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades, en consonancia con nuestro enfoque de responsabilidad social corporativa, lo que refuerza estos valores y nos compromete a todos y todas a respetarlos estrictamente.

NUESTRAS ACCIONES

PERSONAS TRABAJADORAS.

Mujeres y hombres al servicio de la excelencia social, medioambiental y laboral

Nuestros profesionales contribuyen al éxito de nuestra empresa. Por ello, AGUAS DE LANGREO se compromete en su objetivo de realización en el plano laboral y personal fomentando un modelo social eficiente y ambicioso.

La empresa tiene el compromiso decidido de cimentar su actuación social en cuatro pilares fundamentales: la equidad, la solidaridad, la capacitación de los profesionales y la prevención en materia de salud y seguridad

Garantizar la equidad social

AGUAS DE LANGREO se compromete a crear condiciones que contribuyan a reconocer lo que cada profesional aporta a la empresa para que todos y todas puedan mejorar su desempeño.

Sentirse una persona integrada, considerada y tratada equitativamente es esencial para el compromiso diario de los profesionales de acuerdo con los principios de fomento de la inclusión de la diversidad, no discriminación y rechazo de toda forma de acoso.

Del mismo modo, AGUAS DE LANGREO se compromete a que ninguna persona trabajadora sufra discriminación, ya sea por razón de edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socio- económica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ni atentará contra la dignidad de éstas. Asimismo, velará por garantizar un entorno laboral seguro, libre de acoso y otras represalias, por el hecho de haber ejercido su derecho a comunicar un posible incumplimiento.

Fomento de la solidaridad y la acción social

Por la propia naturaleza de las actividades de AGUAS DE LANGREO, sus profesionales contribuyen de forma activa a mejorar las condiciones de vida de los

hombres y de las mujeres en los lugares donde presta sus servicios. Es por ello, que la acción social en uno de los ejes principales de su política social a través del diálogo social y la acción social y el apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad.

Fomento de la capacitación de sus profesionales

AGUAS DE LANGREO acompaña a sus colaboradores en el desarrollo de sus competencias laborales, con la clara voluntad de mejorar día tras día la gestión de sus recursos humanos, apoyada por una política activa de capacitación profesional y acompañamiento de sus tareas.

Actuación en materia de prevención, salud y seguridad

En AGUAS DE LANGREO estamos comprometidos con la mejora continua de sus políticas de prevención manteniendo un diálogo continuo y en estrecha colaboración con sus profesionales y los interlocutores sociales.

Nuestro compromiso, alineado con los principios rectores de la Organización Internacional de Trabajo en materia de salud y seguridad, se fundamenta en nuestra capacidad para idear soluciones cada vez más eficaces que mejoren día a día las condiciones laborales de las personas trabajadoras. Las mejores prácticas en todas las áreas: fomento de una cultura de seguridad, prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, toma de responsabilidades por los directivos, concienciación de la plantilla, respeto por el equilibrio entre vida laboral y privada, etc., son identificadas y compartidas, y especialmente en el marco de la Semana Internacional de la Seguridad que se celebra cada año.

En el ejercicio de sus actividades AGUAS DE LANGREO adopta las medidas necesarias para la seguridad de sus trabajadores en estrecha colaboración con las autoridades públicas.

CLIENTES Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

En sus relaciones con los clientes, AGUAS DE LANGREO vela ante todo por el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Más allá del aspecto reglamentario, se compromete a idear y poner en práctica soluciones que satisfagan las necesidades y expectativas de sus clientes y de las personas beneficiarias de los servicios que presta.

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

AGUAS DE LANGREO presta especial atención al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de subcontrataciones y contratación de empresas externas, en particular en el ámbito de seguridad y salud laboral, así como derechos humanos.

En cumplimiento de la normativa aplicable, AGUAS DE LANGREO define una serie de criterios objetivos a la hora de seleccionar a sus proveedores y contratistas.

Dichos criterios están basados en el desempeño logrado por los proveedores, así como en el respeto de los valores y de las normas éticas y de desarrollo sostenible, en especial la prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Asimismo, AGUAS DE LANGREO concede una importancia primordial a la lucha contra la corrupción de agentes públicos o privado.

CONSEJEROS Y ADMINISTRADORES

El Consejo de Administración está formado por los siguientes consejeros:

Por el Ayuntamiento de Langreo:

1. D. Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde.
2. D. Jose Antonio Cases Diaz, Concejal de Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Empleo, Promoción Económica y Comercio
3. D. Pablo Alvarez Fernandez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, Obras, Limpieza, Protección Animal, Medio Rural y Patrimonio Natural.
4. D^a. Maria Antonia García Martínez, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Popular.
5. D. Luis Javier Castro Fanjul, Concejal y Portavoz de Grupo Municipal Socialista.

Por la parte privada:

1. SOCIEDAD IBÉRICA DEL AGUA, S.A.
2. CONSERVACION Y SISTEMAS S.A.
3. SERVICIOS HÍDRICOS AGRICULTURA Y CIUDAD S.L.U
4. AQUALIA INTECH S.A.

Y como Secretaria no Consejera, Dña. Aránzazu Sanchez Castañón.

Los consejeros y administradores, tanto de la parte pública como de la parte privada, deben conocer y aplicar la legislación mercantil en materia de conflictos de interés y en la aplicación del deber de lealtad en relación con las operaciones vinculadas.

Ahora bien, para que pueda declararse la existencia de un conflicto de intereses, que conduzca a la exclusión del licitador afectado, dicho conflicto ha de apreciarse además entre el licitador afectado y el personal del órgano de contratación en los términos subjetivos y objetivos definidos en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (o la normativa vigente en la materia, en ese momento)

Por ese motivo, Aguas de Langreo, S.L. está obligado, en cualquier caso, a comprobar la existencia de eventuales conflictos de intereses y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir, detectar y poner remedio.

En lo que se refiere a los consejeros de la parte pública a fin de extremar la prudencia que aconseja la actuación del Consejo de Administración como administradores mercantiles de la sociedad y como órgano de contratación de AGUAS DE LANGREO, en aquellas licitaciones en la que se prevea que se va a presentar alguna empresa participada o gestionada por personas vinculadas deberán llevar a cabo las siguientes medidas preventivas:

- En la aprobación de los pliegos por el Consejo de Administración sería aconsejable que se inhibiese.
- Se deberá garantizar la imparcialidad del personal que ha participado en la licitación.

- Existencia de un informe previo de necesidad e idoneidad del contrato por personal no afectado.
- También deberán inhibirse en el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se valoren las ofertas y se adjudique el contrato

En lo que se refiere los consejeros de la parte privada, a fin de extremar la prudencia que aconseja la actuación del Consejo de Administración como administradores mercantiles de la sociedad y como órgano de contratación de AGUAS DE LANGREO, en aquellas licitaciones en la que se prevea que se va a presentar alguna empresa participada por la socia minoritaria, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas preventivas:

- La elaboración de los pliegos de contratación y el resto de documentos preparatorios no deberá realizarse por el personal del socio privado pudiendo hacerse, bien por el personal de la empresa mixta que no guarda relación con el socio privado o bien mediante la contratación de un asesor externo.
- En la aprobación de los citados pliegos por el Consejo de Administración sería aconsejable que el socio privado se inhibiese.
- Se deberá garantizar la imparcialidad del personal que ha participado en la licitación.
- Existencia de un informe previo de necesidad e idoneidad del contrato por personal no afectado.
- También deberán inhibirse los representantes del socio privado en el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se valoren las ofertas y se adjudique el contrato.

AUTORIDADES PÚBLICAS

AGUAS DE LANGREO colabora con entidades y organismos públicos en la elaboración de normativas y políticas públicas, poniendo sus conocimientos al servicio de las mismas. Esta actividad de representación de intereses se lleva a cabo respetando las normas internas establecidas, y en pleno cumplimiento de los marcos jurídicos vigentes.

A través de sus actuaciones institucionales, AGUAS DE LANGREO contribuye a informar a todas las partes interesadas acerca de la repercusión y las consecuencias de las normativas y políticas públicas relacionadas con su actividad.

NUESTRA ORGANIZACION

Esta organización y procedimientos de ética y cumplimiento normativo se estructuran en el marco de la empresa en torno al órgano de control constituido para velar por la salvaguarda del Código Ético y de toda la normativa que desarrolla los principios de actuación aquí enunciados, y designado por el Consejo de Administración de la empresa.

Canal de Notificaciones

Los profesionales y terceros vinculados a AGUAS DE LANGREO que sospechen del incumplimiento de los principios y/o normas de conducta recogidas en este Código Ético y demás normativa asociada deben comunicarlo inmediatamente a través de los canales puestos a su disposición para comunicar una alerta.

Esta comunicación será atendida de conformidad a lo dispuesto legalmente y siguiendo en su caso el procedimiento de gestión debidamente publicado, en función del ámbito al que se refiera la alerta.

Dichos procedimientos garantizan el tratamiento efectivo de toda notificación recibida, con pleno respeto de los derechos del denunciante, así como de los derechos a la presunción de inocencia y defensa, al honor y la intimidad de las personas denunciadas, la total confidencialidad de la información acerca de los profesionales concernidos, las personas y los supuestos hechos denunciados en el marco de la denuncia, así como la prohibición de adoptar medida alguna contra un profesional de la compañía que constituya una represalia por haber formulado una notificación.

La vía habilitada para reportar, tanto verbalmente como por escrito, cualquier posible infracción del Código Ético o de las normativas que lo desarrollan, es el **Sistema Interno de Información (SII)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Puede accederse al SII, tanto a través de su portal web municipal del Ayuntamiento de Langreo (www.ayto'-langreo.es), como por medio del portal web de AGUAS DE LANGREO (<https://www.aguasdelangreo.com>).

Como anexo se incluye el procedimiento de gestión de las informaciones y comunicaciones que se presenten por medio u haciendo uso del SII.